



**Federación Andaluza de Caza**

CIRCULAR Nº 3/2020

A/A DD.PP. FAC

**Asunto: Plan de actuación prevención Covid-19. Acción caza individual**

De conformidad a la *Orden de 19 de junio de 2.020, por la que se adoptan las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus ( COVID-19)*, una vez superado el estado de alarma y, teniendo en cuenta que está permitida la actividad cinegética en todas sus modalidades siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, se utilicen medidas alternativas de protección física como uso de mascarilla; aprovechamos la presente para informar, al objeto de adoptar medidas para contribuir a evitar la propagación del virus, de las **normas básicas de prevención que debe adoptar el conjunto de socios de toda sociedad de cazadores en la acción de caza individual** tanto de caza menor (caza al salto, con reclamo, cetrería) como de caza mayor ( rececho, aguardo), excluida la caza colectiva.

Es indispensable que, desde las DDPP de la FAC, se informe a los responsables de las sociedades de cazadores federadas **la conveniencia** de poner en conocimiento de sus socios las medidas básicas de prevención que se adjuntan así como la firma por cada socio de una declaración responsable en relación al Covid19.

En las próximas semanas, se procederá a la distribución del protocolo de actuación en relación a las acciones colectivas de caza.

Archidona (Málaga), a 27 de julio de 2020.



**Federación Andaluza de Caza**

## **CONJUNTO DE NORMAS/MEDIDAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID 19**

1º.- Distancia de seguridad interpersonal mínimo de metro y medio con respecto a la cualquier acompañante y/o ayudante y/o auxiliar. En su defecto, utilización de mascarilla.

2º.- Frecuente desinfección de manos con desinfectante o gel hidroalcohólico.

3º.- Prohibición de compartir utensilios de caza, mochilas, morrales, bártulos de comida o de bebida, ni ningún tipo de objetos y/o enseres personales.

4º.- Uso de mascarilla en caso de ir varios acompañantes en el vehículo.

5.- Impedir que otra persona toque a nuestros animales auxiliares más en contacto con el medio natural al volver a su alojamiento ( patas, hocico, rabo, pico..).

6.- Limpieza con productos desinfectantes de nuestra ropa (especialmente suela de calzado) mochilas, funda del arma o cualquier elemento utilizado durante la jornada de caza.

7º.- Se recomienda recabar a todo cazador/socio una declaración responsable en la que deje constancia de que no padece síntomas compatibles con el contagio del COVID-19 ni ha tenido diagnóstico positivo de haber contraído el virus. Esta declaración deberá ser entregada por el presidente o titular cinegético a todos sus socios al comienzo de la temporada, debiendo ser devuelto por éstos, una vez cumplimentado y firmado y con carácter previo al inicio de la temporada.